



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2003 20362 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: COMITÉ DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL GRAMALOTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 19 de septiembre de 2019 (fol. 499-508), mediante la cual revocó la decisión proferida por esta corporación el día 26 de febrero de 2013, y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

